

CENTRO DE CRISIS 24 HORAS PARA LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL «PILAR ESTEBANEZ»



OBJETIVO GENERAL: Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y sexual.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Atención de situaciones de urgencia/emergencia social.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Mujeres víctimas de violencia de género y sexual o trata otras y sus hijos y personas dependientes a cargo.



Descripción

Centro multidisciplinar de atención inmediata y especializada a mujeres mayores de 16 años que hayan vivido un intento o una situación de violencia sexual recientemente o se encuentren en una situación de crisis producida por la violencia sexual sufrida en el pasado y precisen, en ese momento de una atención urgente.

El Centro prestará también apoyo, información y asesoramiento a familiares, profesionales y personas del entorno cercano para facilitar los procesos de recuperación de las mujeres atendidas y evitar la revictimización.

Igualmente abordará la intervención comunitaria contra la violencia sexual, incidiendo especialmente en la prevención y sensibilización mediante el desarrollo de iniciativas y/o actuaciones destinadas a este fin.

Funciona las 24 horas del día, los 365 días del año prestando atención telefónica y presencial. Presta atención presencial y telefónica, a través de Línea 900 gratuita.

Forma parte de la Red Municipal de Atención Integral Contra la Violencia Sexual.



Requisitos

No.



Modalidades

El acceso al Centro de Crisis 24h “Pilar Estébanez”, puede ser por propia iniciativa de la mujer o por derivación de otros recursos generales y especializados, públicos o de la iniciativa social, con competencia en la materia: Red Municipal Contra la Trata y la Explotación Sexual, Red Municipal Contra la Violencia de género en pareja o ex pareja, Servicios Sociales de Atención Social Primaria, otros Servicios Sociales de Atención Social Especializada (CAI, CAF, PEF, etc.), Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, servicios sanitarios, Espacios de Igualdad, etc.



Finalidad

Prestar acompañamiento y atención integral especializada a mujeres que han vivido un intento o una situación de violencia sexual, recientemente, que requieran una intervención a corto y medio plazo para la superación de las secuelas (psicológicas, jurídicas o sociales) derivadas de la situación de violencia sexual.

Competencia

Ayuntamiento de Madrid.

Forma de gestión

Indirecta.

Aportación de la persona usuaria

No.

Plazo de resolución o concesión

Inmediato.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Hasta cumplimiento de objetivos o desistimiento.

Procedimiento de la prestación

La intervención en el Centro de Crisis 24 h. es de carácter ambulatorio, a corto o medio plazo según las necesidades de cada mujer y se lleva a cabo a través de las siguientes Áreas: Trabajo Social, Psicología y Asesoramiento Jurídico

Los procesos de intervención serán fundamentalmente individuales, pero también grupales, cuando las características de la intervención así lo aconsejen.

Las funciones del Centro son las siguientes:

- Atención individualizada, de carácter ambulatorio, a corto o a medio plazo.
- Acogida y atención de emergencia 24 horas e intervención en crisis.
- Atención individualizada de carácter ambulatorio a corto y medio plazo. Esta atención incluye:
- Valoración individualizada, incluida valoración de riesgo.
- Diseño, desarrollo, seguimiento y evaluación de un Plan de Actuación Individualizado
- Gestión y cobertura de medio de transporte, en caso necesario, vinculado a los procesos de intervención con las mujeres.
- Acompañamiento a las mujeres que lo deseen al centro sanitario que corresponda y a dependencias policiales y judiciales con objeto de garantizar el ejercicio de sus derechos y evitar la revictimización.
- Realización de grupos informativos y terapéuticos
- Información sobre los recursos y derechos que asisten a la mujer en esta situación.
- Derivaciones, acompañamientos y coordinación y trabajo en red con otros recursos especializados y/o generalistas, especialmente centros sanitarios, Unidad de Familia y Mujer de la Policía Nacional, Centro de Atención Integral a mujeres víctimas de violencia sexual y atención a familiares “Benita Pastrana”, u otros recursos de atención a largo plazo si procede.
- Información, apoyo y asesoramiento a familiares y entorno cercano de las mujeres víctimas y

supervivientes de violencia sexual reciente y/o en situación de crisis.

- Intervención comunitaria contra la violencia sexual, incidiendo especialmente en la prevención y sensibilización, mediante el desarrollo de iniciativas y/o actuaciones destinadas a este fin.
- Información a la población en general sobre las causas, manifestaciones y consecuencias de la violencia sexual, así como de los procesos y recursos de atención necesaria y reparadora existentes.
- Formación a profesionales que trabajan en la atención a mujeres víctimas y supervivientes de violencia sexual.

En la atención a mujeres no hispanohablantes se contará con el apoyo de un servicio de interpretación lingüística, telefónica y presencial, en diferentes idiomas.

Se contará también con un servicio de mediación intercultural para los casos en que, por las características étnicas o culturales de la víctima, se estime necesario para garantizar una comunicación efectiva con los profesionales.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

- Equipamiento telefónico e informático para la realización de intervenciones psicosociales telemáticas.
- Teléfono móvil con aplicación WhatsApp para mujeres que no puedan llamar a la Línea 900.
- Servicio de interpretación lingüística, telefónico, o virtual para intervención con mujeres que no hablen castellano
- Servicio de interpretación de lengua de signos, presencial y telemático, para mujeres sordas

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de Atención social.

Subtipo de Centro o recurso

Centro de Crisis 24 horas para mujeres víctimas de agresiones sexuales.

Perfil de persona beneficiaria

Mujeres mayores de 16 años, residentes en el Municipio de Madrid, que hayan sufrido cualquier tipo de violencia sexual reciente o se encuentren en una situación de crisis producida por la violencia sexual sufrida en el pasado y precisen, en ese momento, una atención urgente y/o inmediata.

Es independiente de que presenten o no denuncia, tengan voluntad o no de presentarla en ese momento o en el futuro.

Es independiente de quien sea el agresor del ámbito en el que se haya producido la agresión. Y en el caso de las mujeres extranjeras es independiente también su situación administrativa.

Familiares, profesionales y entorno cercano de las víctimas.

Condicionada/garantizada

Garantizada.

Criterios de prioridad

No.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1)

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de Calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

- Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.
- Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de Garantía Integral de la Libertad Sexual.
- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

*Contra la violencia machista - Red municipal
contra la violencia de género en pareja/
expareja - Ayuntamiento de Madrid*

